



## PPN 06/20 SOBRE EL REQUISITO PARA LICITADORES EN GRANDES CONTRATOS PÚBLICOS DE APORTAR VALOR SOCIAL

El “Cabinet Office” británico publicó en septiembre de 2020 una nueva Procurement Policy Note (PPN) titulada [“Taking Account of Social Value in the Award of Central Government Contracts”](#) para tener en cuenta el valor social a la hora de evaluar a empresas suministradoras. La nota entró en efecto el 1 de enero de 2021 y establece que el valor social de los contratos se tenga en consideración antes de ser sacados a concurso y durante todo su proceso.

Esta PPN es relevante para las licitaciones publicadas a partir del 1 de abril de 2021 y que estén sujetas a la legislación “Public Contracts Regulations 2015”, con un valor mayor a cinco millones de libras al año excluyendo IVA, y exceptuando los casos en los que el requisito no esté relacionado o no sea proporcional al contrato. Asimismo, este requisito aplica a las licitaciones de las llamadas “In-Scope Organisations” que incluye a todos los departamentos del gobierno central, sus agencias ejecutivas y los organismos públicos no departamentales.

El valor social será evaluado proporcionalmente a la tipología del contrato público, en vez de lo que se había estado llevando a cabo hasta la fecha con el “Public Services (Social Value) Act 2012”, por el cual simplemente se consideraba el valor social de forma generalizada. Las temáticas aplicables incluyen la recuperación post-COVID19, la lucha contra la desigualdad económica, el cambio climático, la igualdad de oportunidades y el bienestar.

Se ha publicado [un modelo de valor social](#), [una tabla de referencia](#) del modelo y [una guía](#) para su utilización. Además, los contratos de construcción, inversión de capitales y proyectos de infraestructura con un valor superior a 10 millones de libras deberán usar las temáticas prioritarias aplicando la guía de la [PPN 09/16 “Balanced Scorecard for Growth”](#), la cual se prevé que será actualizada.

La evaluación del valor social se realizará cualitativamente y no cuantitativamente, teniendo en cuenta únicamente la calidad del valor social que ofrece la empresa. El gobierno central deberá utilizar el modelo obligatoriamente, pero habrá cierta flexibilidad para adaptarlo a cada contrato proporcionalmente dependiendo su relevancia.